

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO  
PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA Y CONCEJALES DEL  
CANTÓN SEVILLA DON BOSCO, DE LA PROVINCIA DE MORONA  
SANTIAGO PARA EL PERÍODO 2025- 2027**

**1. Introducción**

Los Consejos Consultivos se establecieron como un mecanismo de consulta y asesoría que posibilita que las propuestas realizadas por las organizaciones políticas puedan ser recogidas por el Consejo Nacional Electoral en los procesos de formulación de la política pública en materia electoral.

Debido a su importancia, en las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicadas en el suplemento del Registro Oficial Nro. 134 de 3 de febrero de 2020, se incluye el artículo 384.1 en el cual se determina *“El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral”*.

En el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 676 de 5 de noviembre de 2024, se publicó la Ley para la Creación del Cantón Sevilla Don Bosco en la Provincia de Morona Santiago, cuya parte pertinente establece: *“Artículo 1.- Créase el cantón Sevilla Don Bosco perteneciente a la Provincia Morona Santiago, como jurisdicción territorial subordinada al ordenamiento jurídico, político y administrativo del Estado Ecuatoriano. Artículo 2.- La cabecera cantonal del cantón Sevilla Don Bosco, comprenderá los límites territoriales descritos en el artículo tercero de la presente Ley; y, la sede municipal estará en la ciudad de Sevilla Don Bosco”*.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-29-11-2024 de 29 de noviembre del 2024, resolvió aprobar el inicio del periodo electoral para la *“Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago”*, para el período 2025-2027, a partir del 29 de noviembre de 2024.

En tal virtud, es necesario que las unidades de gestión técnicas y administrativas del Consejo Nacional Electoral, lleven a cabo un Consejo Consultivo para dar a conocer los hitos y procedimientos que deberán observar en la Elección de Alcalde o Alcaldesa y

Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago para el período 2025-2027.

## 2. Objetivo

Generar un espacio de diálogo entre el Consejo Nacional Electoral y las organizaciones políticas nacionales, y de la provincia de Morona Santiago, legalmente constituidas y registradas, con el fin de fomentar una cultura democrática y participativa; para dar a conocer de manera directa el procedimiento que se llevará a cabo para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago, para el período 2025-2027; así como, conocer las inquietudes, opiniones e iniciativas viables que permitan establecer compromisos y responsabilidades frente al proceso electoral.

## 3. Participantes

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, estos espacios de diálogo agrupan a las organizaciones políticas nacionales y de la provincia de Morona Santiago.

En este sentido, los participantes del Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago, serán los siguientes:

- i. Representantes legales de las organizaciones políticas nacionales y de la provincia Morona Santiago, quienes, en caso de ausencia, podrán delegar a un miembro de la Directiva Nacional o Local:

Organización Política	Lista	Ámbito de acción
Movimiento Centro Democrático Nacional	1	Nacional
Partido Unidad Popular	2	Nacional
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	3	Nacional
Movimiento Pueblo, Igualdad, Democracia	4	Nacional
Movimiento Político Revolución Ciudadana	5	Nacional

Organización Política	Lista	Ámbito de acción
Partido Social Cristiano	6	Nacional
Movimiento Acción Democrática Nacional	7	Nacional
Partido Político Avanza	8	Nacional
Partido Izquierda Democrática	12	Nacional
Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades	16	Nacional
Partido Socialista Ecuatoriano	17	Nacional
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18	Nacional
Movimiento Democracia Sí	20	Nacional
Movimiento CREO, Creando Oportunidades	21	Nacional
Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA	23	Nacional
Movimiento Construye	25	Nacional
Movimiento Renovación Total, RETO	33	Nacional
Movimiento Político Provincial Vencemos	61	Provincial (Morona Santiago)
Movimiento Político Fuerza Amazónica	62	Provincial (Morona Santiago)

- ii. Presidenta; Vicepresidente; Consejeros del Consejo Nacional Electoral; y Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, siendo este último responsable del Consejo Consultivo Provincial de conformidad con el segundo inciso del artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

#### 4. Coordinador/Responsable del Consejo Consultivo

De acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, el Responsable de Participación Política y el Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, son las áreas encargadas de coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para llevar a cabo el Consejo

Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago.

## **5. Temas Propuestos para la Agenda**

El Pleno de la Asamblea Nacional, conforme lo manda el artículo 132 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, aprobó la Ley para la Creación del Cantón Sevilla Don Bosco en la Provincia de Morona Santiago, cuya parte pertinente establece: *“Artículo 1.- Créase el cantón Sevilla Don Bosco perteneciente a la Provincia Morona Santiago, como jurisdicción territorial subordinada al ordenamiento jurídico, político y administrativo del Estado Ecuatoriano. Artículo 2.- La cabecera cantonal del cantón Sevilla Don Bosco, comprenderá los límites territoriales descritos en el artículo tercero de la presente Ley; y, la sede municipal estará en la ciudad de Sevilla Don Bosco”.*

En ese sentido, se hace necesario que los sujetos políticos cuyo ámbito de acción sea nacional y de la provincia de Morona Santiago, conozcan sobre las actividades inherentes a la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago y de esta manera garantizar una correcta y eficaz participación de los sujetos políticos en las diferentes actividades previstas en el cronograma electoral. Se propone los siguientes temas para la agenda a ser tratada:

### **► Tema 1: Calendario Electoral**

Justificación del tema propuesto:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-29-11-2024 de 10 de julio del 2023, resolvió aprobar el inicio del período electoral para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago para el período 2025-2027, a partir del 29 de noviembre de 2024.

En tal virtud, es menester para el presente Consejo Consultivo abordar y poner en conocimiento el calendario electoral previsto para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago con la finalidad de que las organizaciones políticas participantes conozcan las particularidades que deben observar.

► **Tema 2: Inscripción de Candidaturas**

Justificación del tema propuesto:

La reciente creación del cantón Sevilla Don Bosco significa que su electorado por primera vez elija autoridades cantonales a cargos de representación popular. Para el efecto, la elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del referido cantón, demanda que se observen requisitos formales para la participación de las organizaciones políticas con candidaturas de elección popular.

En tal virtud, el Consejo Nacional Electoral requiere establecer canales oportunos con los partidos y movimientos políticos, que faciliten la debida realización de los procesos electorales internos y la posterior calificación e inscripción de candidaturas resultados de los mismos.

**6. Metodología**

Se proponen dos momentos importantes para la gestión del Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago, para el período 2025-2027.

► **Momento 1: Organización y ejecución de los diálogos con las Organizaciones Políticas**

**a) Aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución aprobará la convocatoria y propuesta de agenda para el Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago, para el período 2025-2027.

**b) Convocatoria y socialización**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, la Secretaría Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, notificará la convocatoria a las organizaciones políticas nacionales y de la provincia de Morona Santiago, al Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago, para el período 2025-2027, en el que se socializará la metodología del espacio, agenda, materiales y logística de ejecución. La convocatoria se realizará a través de los medios informativos correspondientes.

**c) Publicación y Difusión**

La Convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional a cargo de la Secretaría General, y su difusión se coordinará con la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, así como a través de los medios electrónicos y otros que considere la Delegación Provincial Electoral.

**d) Acreditación y ejecución del Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago para el período 2025-2027**

El Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago, tendrá las siguientes fases:

- i. **Registro y acreditaciones:** en el Consejo Consultivo, participarán los representantes legales de las organizaciones políticas nacionales y de la provincia de Morona Santiago, quienes en caso de ausencia deberán designar a un miembro de la directiva, como delegado, quien será el único vocero oficial.
- ii. **Constatación del quórum:** una vez iniciado la sesión al consejo consultivo, el Secretario de la Delegación Provincial Electoral procederá con la constatación del quórum reglamentario y continuará de acuerdo a la normativa vigente para la instalación del consejo consultivo de organizaciones políticas.

- iii. **Inauguración:** la Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su delegado dará la bienvenida al consejo consultivo.
- iv. **Espacio de diálogo:** previo al tratamiento de los puntos del orden del día, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes y las autoridades del Consejo Nacional Electoral, tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión. El tiempo de duración por cada representante legal de organización política o su delegado será de hasta 5 minutos, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese período, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria.
- v. **Exposición de los temas propuestos en la agenda por parte de los funcionarios del CNE:** cada área técnica expondrá durante 30 minutos cada punto y se procederá a dar la palabra a las organizaciones políticas 30 minutos más.

**e) Propuesta de compromisos a adquirir**

Los compromisos adquiridos se harán constar en el acta del Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para la Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago

► **Momento 2: Seguimiento de compromisos**

**a) Informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral**

El Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y el Responsable de la Unidad Participación Política de Morona Santiago, realizarán un informe que será puesto en conocimiento de los señores Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

**7. Agenda de trabajo**

**Consejo Consultivo de la provincia de Morona Santiago para Elección de Alcalde o Alcaldesa y Concejales del cantón Sevilla Don Bosco, de la provincia de Morona Santiago**

**Fecha y hora:** Sábado 14 de diciembre de 2024. 09h00

**Lugar:** Salón de la Democracia. Manuel Moncayo y 24 de mayo

**Ciudad:** Macas – Morona Santiago

Hora	Actividad	Responsable
09h00 - 09h30	Registro de participantes.	Secretaría Provincial
09h30 - 09h40	Constatación del quórum.	Secretaría Provincial
09h40 - 09h45	Himno Nacional del Ecuador.	Dirección de Comunicación
09h45 - 10h00	Saludo por parte de las Autoridades.	Mgs. Diana Atamaint – Presidenta del Consejo Nacional Electoral
10h00 - 10h30	Espacio de diálogo.	Secretaría Provincial
10h30 - 10h40	Socialización de metodología y agenda.	Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su delegado
10h40 - 11h40	Calendario Electoral.	Mgs. Magaly Rivadeneira - Responsable de Procesos Electorales de Morona Santiago
11h40 – 12h30	Inscripción de Candidaturas	Ing. Hermel Arce Cordero – Responsable Participación Política
12h30 - 13h20	Conclusiones y recomendaciones.	Mgs. Kléber Siguenza - Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago.

Atentamente,

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa  
**COORDINADOR NACIONAL  
TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA**

Mgs. Kléber Siguenza Jaramillo  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN  
PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**